

RESOLUCIÓN DE 5 JULIO DE 2024 POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA 1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN MATERIA DE CÁTEDRAS INSTITUCIONALES, AÑO 2024: «PREMIOS CÁTEDRA INNOVACIÓN SOCIAL-RETOS SOCIALES DEL BIENESTAR (CRIBs), EDICIÓN 2024» FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo técnico al desarrollo cultural, social y económico.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, contemplan tanto el establecimiento de una política general de ayudas a estudiantes universitarios como el diseño de programas de ayudas al personal docente e investigador para realizar investigaciones e informes sobre los retos sociales de su entorno y transferir sus resultados a la sociedad, contribuyendo activamente a la configuración y consolidación del espacio europeo de la investigación, todo ello a través de la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas para favorecer la vinculación entre las Universidades y su entorno.

El Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021, por el que se estableció el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tiene entre sus objetivos, además de la recuperación de la economía tras la pandemia provocada por la COVID-19, la elaboración de un plan de choque para la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión: componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) de 13 de julio de 2021.

Que, en virtud del convenio firmado entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias de fecha 29 de noviembre de 2021, el Principado de Asturias se comprometió a la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia correspondientes al mencionado componente 22, encontrándose la cátedra que financia las ayudas convocadas prevista en la línea de inversión 2: Proyecto nº 4: TEXU: Ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social. El objetivo de la misma es explorar y documentar el vasto conjunto de conocimientos de la comunidad así como publicaciones e informes académicos relevantes. Se espera que estas actuaciones contribuyan al cumplimiento del objetivo CID nº 325 de la Decisión de Ejecución del Consejo mencionada en el expositivo anterior, referido a la modernización de las infraestructuras y los servicios sociales del Principado de Asturias.

De acuerdo con este contexto, la Universidad de Oviedo, suscribe convenio de colaboración con la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar social de fecha 30 de diciembre de 2022, por el que se crea la *Cátedra Innovación Social: Retos Sociales del Bienestar*, financiada con fondos de la Unión Europea Next Generation del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de incrementar la investigación y la transferencia dedicadas al análisis de la inclusión social, prospección y redacción de informes de interés para el sistema asturiano de servicios sociales, dotación de premios para trabajos fin de estudios, tesis doctorales, publicaciones científicas y otras ayudas relacionadas con los retos sociales del bienestar. Dicho convenio fue renovado en sucesivas adendas estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, dentro de sus funciones de fomento, desarrollo de la transferencia del conocimiento y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 4, 9 y 131 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, estima conveniente la tramitación de un expediente, para autorizar el gasto y aprobar la 1ª Convocatoria de ayudas de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, en materia cátedras institucionales del ejercicio 2024, «*Premios Cátedra Innovación Social: Retos Sociales del Bienestar, edición 2024*» financiados con fondos de la Unión Europea Next Generation, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del convenio suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social del Principado de Asturias para la creación de la Cátedra de Innovación Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, que en su Anexo III regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Vista la Resolución de 4 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo. (BOPA de 12-5-2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa.

Tercero. - Según lo establecido en el artículo 67.1 del citado Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto, se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan», conforme a la normativa general en materia de subvenciones. En el artículo 67.2 se indica que «en lo relativo a la concesión de subvenciones y ayudas se aplicará lo establecido en su anexo III».

Cuarto. - A tenor de lo indicado en el Decreto 14/1999 de 11 de marzo, sobre el régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Quinto - Por Resolución de 16 de mayo de 2024 del Rector de la Universidad de Oviedo, se nombra a doña Susana Luque, Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa (BOPA 22/05/2024).

Sexto. Vista la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la estructura general de gobierno, sus funciones y su organización administrativa, publicada en el BOPA de 18 de junio de 2024.

Séptimo. - Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, el artículo 37.2 del Reglamento de Gestión económica y financiera de la Universidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3g) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2024 (BOPA 28-12-2023) sobre autorización y disposición de gastos, corresponde a la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa la autorización y disposición de gastos hasta 300.000 €, así como la gestión de los expedientes y actos administrativos asociado a dichos gastos, en la Sección presupuestaria de la que es titular.

RESUELVO

Primero.- Aprobar, la 1ª Convocatoria de ayudas de la Universidad de Oviedo en materia de cátedras institucionales, año 2024: «*Premios Cátedra Innovación Social:Retos Sociales del Bienestar*, edición 2024» financiadas con fondos Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. - Autorizar un gasto para la financiación de los premios de esta convocatoria por un importe global de CATORCE MIL EUROS (14.000 EUROS) con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2024:

Modalidades de Ayuda	Aplicación	Importe
Premios Cátedra Innovación Social:Retos Sociales del Bienestar, edición 2024	08.01-423K 481-64	14.000 €

Tercero. – Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de premios de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios expuestos en la base tercera reguladora de la misma, sufragados con fondos europeos Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social del Principado de Asturias para la constitución de la Cátedra de Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar. En concreto los premios Cátedra Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar están destinados a premiar investigaciones y trabajos fin de estudios relacionados con las siguientes áreas temáticas: servicios sociales; bienestar socioeconómico; políticas de innovación en el ámbito social; evaluación de políticas socioeconómicas; dependencia o pobreza.

Cuarto. – Régimen regulador

Los premios de la presente convocatoria se registrarán por las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa, aprobadas por Resolución de 4 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo. (BOPA de 12-5-2023), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por lo indicado en materia de subvenciones en el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-1-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo.

Asimismo estos premios estarán sometidos al régimen jurídico de cualquier normativa aplicable a la gestión y seguimiento del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19 (aprobado por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020), especialmente con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, la Guía Técnica de la Comisión comunicada en el documento 2021/C 58/01 sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo DNHS» del MRR. En relación con la prevención, detección, corrección y persecución de fraude, corrupción, conflicto de intereses y protección de datos, se atenderá a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 2 de enero, referente al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de concesión de subvenciones, la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto. – Características y condiciones específicas de las ayudas

Los premios convocados, que tienen carácter voluntario, sin naturaleza contractual, se registrarán por las características y condiciones específicas que se indican en el anexo adjunto a la presente resolución, «Premios Cátedra Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar, edición 2024»

Sexto - Lugar y Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes o candidaturas deberán ser presentadas de forma telemática (bien a través del acceso "Universidad de Oviedo", poniendo el mismo usuario y contraseña empleado para acceder a su correo electrónico o bien a través del acceso "Externo" (para esta entrada se deberá tener certificado o DNI electrónico), utilizando el formulario denominado "Ayudas Cátedra Innovación Social", disponible en el siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idProcedimiento=536>

A la solicitud telemática se adjuntará, en imagen digitalizada la documentación que se indica en el Anexo adjunto a esta Resolución, según modalidad de premio solicitado.

El plazo para presentar solicitudes a las distintas modalidades de premios, será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias **hasta las 23,59 horas del 13 de septiembre de 2024.**

Las solicitudes y la documentación indicada para cada modalidad de premio también se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. – Protección de datos

Los datos personales recogidos en los distintos impresos de estas ayudas serán tratados según lo establecido en la base reguladora decimocuarta.

Con la presentación de su solicitud, las personas participantes en esta convocatoria manifiestan su acuerdo a que los datos personales en ellas facilitados sean utilizados por la Universidad de Oviedo para exponer la relación de personas beneficiarias de los premios convocados en la dirección electrónica indicada. Asimismo aceptan que sus datos personales sean tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos de los procedimientos de control relacionados con la utilización de fondos Europeos Next Generation UE.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa de que los datos personales facilitados en las solicitudes serán tratados por el Vicerrectorado y Relaciones con la Empresa, con la finalidad de gestionar la participación en este procedimiento y cumplir con la normativa europea de los fondos MRR. Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) ante la Secretaría General de la Universidad de Oviedo, sita en la calle Principado, número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

Octavo – Ordenación, Instrucción y Resolución del procedimiento

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa. Será el encargado de supervisar el correcto desarrollo de las bases de esta convocatoria.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas es el Rector.

Noveno. – Tramitación de solicitudes

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, revisará las candidaturas presentadas y publicará lista de admitidos según modalidad de premio solicitado en esta dirección <https://empresa.uniovi.es/convocatorias>. Las solicitudes que no cuenten con la documentación requerida, estuviesen incompletas o con errores enmendables, se requerirá a los interesados que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cualquier documentación que subsane alguna deficiencia en las solicitudes o las complemente también se podrá enviar al correo electrónico: gestion.empresa@uniovi.es.

Publicadas la listas de admitidos cumpliendo con lo establecido en la base reguladora sexta, apartado 3 y 4.1, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa hará llegar al Jurado-Comisión de Cátedra nombrada por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa, la documentación y solicitudes de los aspirantes a los premios que han de valorar, quien formulará, en un plazo de 5 días la correspondiente propuesta de asignación en la que concretará el resultado de la evaluación, según modalidad de premio, debidamente motivada, que incluirá la relación de beneficiarios por orden de prelación según puntuación obtenida, importe del premio y dotación económica y cuantía que le corresponderá a cada autor, en el caso de que el mejor artículo científico haya sido elaborado por varios.

Dicha propuesta será revisada por la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa quien, una vez supervisada la legalidad de su contenido, emitirá el correspondiente informe favorable de la misma.

Décimo.- Resolución y notificación del procedimiento

La Resolución y notificación del procedimiento se registrará por los apartados 6, 7, 8, 9,10,11 y 12 de la base reguladora sexta de la presente convocatoria.

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa a la vista de la propuesta de asignación y el informe de la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, formulará propuesta de resolución de adjudicación debidamente motivada, que incluirá la relación de beneficiarios propuestos para su concesión según modalidad de premio, por orden de prelación según puntuación obtenida, importe económico, según modalidad de premio, dotación económica y cuantía que le corresponderá a cada autor, a distribuir a partes iguales, en el caso de que el mejor artículo científico sea escrito por varios. Dicha propuesta será publicada en la siguiente dirección de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias>

De acuerdo con lo establecido en la base reguladora sexta, el Rector dictará resolución de adjudicación de los premios convocados en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de propuesta de resolución de adjudicación formulada por el órgano instructor, que se publicará en la dirección anteriormente citada.

La notificación de actos de trámite y comunicaciones relacionadas con el procedimiento se practicarán en la dirección web de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias> salvo cuando se considere más adecuada su notificación directa a las personas interesadas.

Los premios concedidos en esta convocatoria son irrenunciables.

Undécimo Jurado-Comisiones de valoración

El Jurado Comisión de Valoración de Premios de la Cátedra, estará integrada por los siguientes miembros

Presidencia: El Director de la Cátedra

Vocales:

El codirector de la Cátedra

Dos profesores/as de la Universidad de Oviedo miembros de la Comisión seguimiento de la Cátedra.

El Director General de Innovación y Cambio Social de la Consejería de Derechos Sociales del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.

Secretaría:

Actuará como secretario la persona elegida de entre sus miembros por la propia Comisión.

La Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, estará compuesta por:

Presidencia: La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa o persona en quien delegue

Vocales:

Un director de área del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa

Un profesor de la Universidad de Oviedo con conocimientos en materia de transferencia y relaciones con la empresa elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

Un representante de una entidad pública o privada que tenga convenio suscrito con la Universidad de Oviedo en materia de transferencia y relaciones con la empresa.

Un representante de los directores de cátedra elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa

La Jefa del Servicio de Transferencia y Empleabilidad o persona en quien delegue.

Secretaría: Técnico/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Oviedo (Oficina de Transferencia de conocimientos).

La actuación de las comisiones se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II, sección 3ª del título preliminar (Órganos Colegiados) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 2 de enero referente al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) basado en la herramienta informática de data mining dispuesta por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España (MINERVA).

Duodécimo. - Justificación

La concesión de estos premios no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio transmisible de que sus beneficiarios, según la modalidad obtenida, reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y Anexos.

Décimotercero.- Régimen de compatibilidad o incompatibilidad.

El régimen de compatibilidades o incompatibilidades para la percepción de otros premios similares, está establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

Decimocuarto.- Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios o beneficiarias de los premios, además de las que recoge el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las que se determinen en el Anexo I a esta convocatoria.

Decimoquinto.- Revocación y reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la dotación económica del premio (según modalidad e importe recibido por cada persona beneficiaria) hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en la base reguladora decimotercera de estas ayudas.

Decimosexto - Régimen sancionador

El régimen de infracciones y sanciones de estos premios se regirá por lo establecido en su base reguladora decimoquinta.

Decimoséptimo. - Aceptación bases e incidencias

La presentación de solicitudes/candidaturas en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de la misma, de sus bases reguladoras; de las propuestas emitidas por sus comisiones de valoración y de cumplir con las obligaciones con las obligaciones y declaraciones impuestas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El incumplimiento de las obligaciones que impone la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

Decimoctavo - Publicación

La presente convocatoria será publicada a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y en extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

A su vez la convocatoria y resoluciones se publicarán en la dirección web del Vicerrectorado de transferencia y relaciones con la Empresa sin perjuicio de su publicación por otros medios.

Decimonoveno. - Régimen supletorio

Para lo no previsto en esta convocatoria y sus bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-1-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo y su Anexo III donde se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécimo.- Recursos

Contra esta Resolución y sus anexos, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a fecha de la firma digital

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa

Fdo.-

ANEXO

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS PREMIOS CÁTEDRA DE INNOVACIÓN SOCIAL, RETOS SOCIALES DEL BIENESTAR, EDICIÓN 2024,

1.- Modalidad, financiación y cuantía

Los Premios, que tendrán una dotación global de **CATORCE MIL EUROS** (14.000,00 €) serán sufragados con cargo a la aplicación 08.01.423K 481-64 del ejercicio presupuestario del 2024 de la Universidad de Oviedo. Dicha cantidad será distribuida según las siguientes modalidades:

1. 1 *Premios TFG en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar, año académico 2023-2024. Importe total 3.000 Euros*

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica por un importe de 1.000 euros cada uno, para los **tres mejores** TFG defendidos en el año indicado.

1. 2. *Premios TFM en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar, año académico 2023-2024. Importe total 4.500 Euros*

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica por un importe de 1.500 euros cada uno, para los **tres mejores** TFM defendidos en el año indicado.

- 1.3. *Premio a la mejor Tesis Doctoral en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar, defendida en el año académico 2023-2024. Importe total 3.000 Euros*

El premio de esta modalidad consistirá en una dotación económica por un importe de 3.000 euros para la mejor Tesis Doctoral defendida en el año indicado.

- 1.4. *Premios a las mejores investigaciones publicadas durante el año 2023 y el primer semestre del año 2024 en revistas especializadas sobre innovación social y bienestar Importe total 3.500 Euros*

Los premios de esta modalidad consistirán en una dotación económica por un importe de 1.750 euros cada una para **las dos mejores** investigaciones sobre innovación social y bienestar publicadas durante el año 2023 y primer semestre 2024.

Los beneficiarios de los premios otorgados recibirán, además de una dotación económica, el correspondiente diploma acreditativo del mismo.

Las dotaciones económicas de los distintos premios serán distribuidas y abonadas según lo establecido en la base reguladora octava.

2.- Requisitos y criterios de valoración

2.1 *Requisitos*

Podrán ser beneficiarios de estos premios las personas que no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que reúnan, además de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria (base quinta), los indicados a continuación según modalidad de premio solicitado:

2.1.1 *Premios TFG en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar, año académico 2023-2024.*

Podrá optar a estos premios el alumnado de la Universidad de Oviedo que haya defendido en el curso académico 2023-2024, individualmente un Trabajo Fin de Grado que esté relacionado con las siguientes áreas temáticas: servicios sociales; bienestar socioeconómico; políticas de innovación en el ámbito social; evaluación de políticas socioeconómicas; dependencia; pobreza.

2.1.2 *Premios TFM en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social-Retos Sociales del Bienestar, año académico 2023-2024.*

Podrá optar a estos premios el alumnado de la Universidad de Oviedo que haya defendido en el curso académico 2023-2024, individualmente un Trabajo Fin de Máster que esté relacionado con las siguientes áreas temáticas: servicios sociales; bienestar socioeconómico; políticas de innovación en el ámbito social; evaluación de políticas socioeconómicas; dependencia; pobreza.

2.1.3. *Premio a la mejor Tesis Doctoral en el ámbito de la Cátedra de Innovación Social, Retos Sociales del Bienestar, defendida en el año académico 2023-2024.*

Podrá optar a este premio el alumnado de la Universidad de Oviedo que haya defendido en el curso académico 2023-2024 una Tesis Doctoral que esté relacionada con las siguientes áreas temáticas: servicios sociales; bienestar socioeconómico; políticas de innovación en el ámbito social; evaluación de políticas socioeconómicas; dependencia; pobreza.

2.1.4. *Premios a las mejores investigaciones publicadas durante el año 2023 y el primer semestre del año 2024 en revistas especializadas sobre innovación social y bienestar*

Podrá optar a este premio el personal que esté relacionado con la Universidad de Oviedo, bien mediante relación contractual o por ser estudiante de doctorado en el momento de la publicación de la investigación, que hayan publicado investigaciones en revistas especializadas en las siguientes áreas temáticas: servicios sociales; bienestar socioeconómico; políticas de innovación en el ámbito social; evaluación de políticas socioeconómicas; dependencia; pobreza

Se considerará como fecha de publicación cuando aparezca publicado el trabajo como definitivo en la web de la revista o en su versión online cuando no tenga número asignado (indicando su volumen, número y página y código DOI). A tal efecto se facilitarán dichos datos en la solicitud.

Todos los solicitantes deberán atenerse a lo establecido en el RD 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y facilitar los

datos e información indicados en el art 8.1 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan.

2.2. *Criterios de valoración*

Una vez finalizado el plazo establecido para la recepción de solicitudes, éstas se valorarán conforme a los criterios y ponderaciones siguientes:

2.2.1. Premios Trabajos fin de estudios

Premios mejores TFG y TFM y Premio Mejor Tesis Doctoral

1. La adecuación a las áreas temáticas de los premios: **hasta 10 puntos**
2. La originalidad, la actualidad del tema y relevancia de los resultados del estudio realizado y de las aportaciones o propuestas que supongan un avance o mejora del conocimiento: **hasta 10 puntos**
3. El esfuerzo científico, la calidad y el impacto científico y social del estudio: **hasta 10 puntos.**

2.2.2. *Premios a las mejores investigaciones publicadas durante el año 2023 y el primer semestre del año 2024 en revistas especializadas sobre innovación social y bienestar*

1. La adecuación a las áreas temáticas de los premios: **hasta 10 puntos**
2. La originalidad, la actualidad del tema y relevancia de los resultados del estudio realizado y de las aportaciones o propuestas que supongan un avance o mejora del conocimiento: **hasta 10 puntos**
3. El esfuerzo científico, la calidad y el impacto científico y social del estudio: **hasta 10 puntos**
4. La calidad de la revista a partir de su impacto o índice similar en las áreas temáticas que se mencionan en el punto 2.1.4: **hasta 10 puntos**

En caso empate, tendrán preferencia aquellos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la suma de los dos primeros criterios.

3.- Documentación a presentar según modalidad de premio

A la solicitud presentada de forma telemática en la siguiente dirección,

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idProcedimiento=536>

se deberá adjuntar según modalidad de premio solicitado, la documentación que se indica a continuación:

3.1.- Documentación a presentar junto a la solicitud a los Premios TFG ó TFM

- 1.- Documento que contenga el TFG/TFM.

2.- Informe del tutor en el que se valore la calidad y las principales contribuciones del trabajo en un máximo de 300 palabras

3.- Situación académica personal de los estudios cursados en la que conste la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Estudios.

3.2.- Documentación a presentar junto a la solicitud al Premio Tesis Doctoral

1.- Documento que contenga la tesis doctoral

3.3.- Documentación a presentar junto a la solicitud a los Premios mejores investigaciones publicadas durante el año 2023 y el primer semestre del año 2024 en revistas especializadas sobre innovación social y bienestar

1.- Declaración de ser coautor/es del artículo que opta al premio, a cumplimentar solo en el caso de que haya más de uno (Anexo I)

2.- Documento que contenga la publicación

3.- Justificante de admisión de publicación en revista y su código DOI

4.- Justificación y abono de los premios:

La concesión de los premios no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio transmisible de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos en el punto 2.1 de este anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos,

Los beneficiarios de estos premios recibirán notificación de su concesión en un plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de Resolución de concesión de los mismos. Dicha concesión será publicada en estas direcciones

<https://empresa.uniovi.es/convocatorias>
<https://cribs.uniovi.es/>

Todos los beneficiarios y cada uno de los autores de la investigación premiada, cuando estos sean varios, deberán acreditar con anterioridad al momento del pago de la dotación económica del premio, firmando digitalmente, lo siguiente:

- Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (cumplimentando el Anexo II denominado «Declaración responsable»)
- Que declaran la cesión y tratamiento de sus datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (cumplimentando el Anexo III denominado , «Cesión y Tratamiento de Datos ejecución PRTR»).

- Que manifiestan su compromiso en relación con la ejecución del PRTR y el principio DNSH (cumplimentando el Anexo IV, denominado «Declaración de compromiso PRTR»)

En caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

El importe bruto de la dotación económica de los premios será abonado a las personas o entidades beneficiarias de los mismos y su importe líquido se hará efectivo a cada una de ellas, según lo establecido en el apartado anterior y en la base reguladora octava, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, debiendo ser titulares de la misma (Anexo V, denominado «datos bancarios», a cumplimentar por cada uno de los integrantes de los equipos).

La anterior documentación (Anexos: II, III, IV y V) junto con copia del DNI/NIF en vigor de cada una de las personas premiadas, o de su representante, en el caso de la asociación, deberán ser presentados, por correo electrónico en la siguiente dirección: gestión.empresa@uniovi.es en el plazo establecido en la Resolución de adjudicación.

5. - Entrega de los diplomas

Los diplomas acreditativos de los premios concedidos serán entregados personalmente a las candidaturas premiadas en la fecha y lugar que se anunciará con suficiente antelación en las siguientes direcciones:

<https://empresa.uniovi.es/convocatorias>
<https://cribs.uniovi.es/>

6.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las personas beneficiarias de los premios, según establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- b) Cumplir con las obligaciones y declaraciones impuestas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c) Asistir a la entrega del premio obtenido.
- d) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de estos premios que han sido financiados con fondos de la Unión Europea Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.- Compatibilidad o Incompatibilidad con otras ayudas

Los premios regulados en el presente Anexo son incompatibles con la misma modalidad de premios de Cátedra de Innovación Social, obtenidos en la convocatoria del año 2023.

8.- Régimen de fiscalidad

De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción vigente, estos premios están sujetos a la correspondiente retención de IRPF que establezca la normativa vigente. En aquellos cuya dotación económica individual, tenga una base de retención no superior a 300 Euros, no existirá dicha obligación.